

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 323 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 25 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 264-2015-VRAC/FCS, de fecha 24 de marzo de 2015, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014; y el proveído, de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014, en su artículo cuarto, resuelve designar a partir del 25 de agosto de 2014, la Comisión Organizadora de la Facultad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; comisión integrada por los siguientes profesionales: Mg. Yshoner Silva Díaz – Presidente, CD. Jenny Medina Cucho y C.D. Alex Jhonny Huamán Vega – Miembros;

Que, con Carta N° 003-2015-UNTRM-FCS-EAPE/JLMC, de fecha 16 de marzo de 2015, la C.D. Jenny Lily Medina Cucho, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014, en el extremo referido a su nombre debiendo ser: C.D. Jenny Lily Medina Cucho;

Que, mediante Oficio N° 264-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 24 de marzo de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014, en lo referente al nombre de la C.D. Jenny Lily Medina Cucho, como miembro de la Comisión Organizadora de la Facultad de Estomatología de la UNTRM;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014, en lo concerniente al nombre del miembro integrante de la Comisión Organizadora de la Facultad de Estomatología de la UNTRM, consignado como C.D. Jenny Medina Cucho; siendo lo correcto C.D. JENNY LILY MEDINA CUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 733-2014-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
GAE/SG
/Lmy

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jenny Lily Medina Cucho
Verónica Sánchez